

REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2024

DE ACUERDO AL DECRETO N° 67 DEL 20 DE FEBRERO DE 2018 SOBRE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Acorde con el decreto exento N° 67 de 20 febrero de 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Deroga los decretos exentos N° 511 de 1997; decreto N° 112 de 1999; y decreto N°83 de 2001, todos del MINEDUC

Considerando que:

Es propósito del Ministerio de Educación dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a la conducción del proceso educativo por parte de los establecimientos educacionales, pero resguardando avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación.

Que, es necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales respecto a los resultados de aprendizajes de sus estudiantes facultándolos para que, en el Marco Educacional, tomen sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y las oficialicen en su Reglamento de Evaluación.

Postulándose como ideal un colegio donde la participación se defina como la implicancia activa y altamente responsable de todos los miembros de la unidad educativa, en los procesos y decisiones correspondientes.

Que, la evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información a los y las docentes para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

Se disponen las siguientes normas en relación con la evaluación y promoción de estudiantes desde 1° año básico hasta 4° año medio del Colegio Salesiano Valparaíso.



TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente reglamento interno, se aplicarán en el Colegio Salesiano Valparaíso, declarado Cooperador de la Función Educacional del Estado por Ley N° 12.446 del 19 de Febrero de 1957 y Exenta N° 000540 del 7 de Abril de 1997, que imparte educación en las modalidades de Educación Prebásica, Educación General Básica, Media Humanista Científica y Media Técnico Profesional de la Rama Industrial, en las especialidades acreditadas de Electrónica, Electricidad, Mecánica Industrial y Mecánica Automotriz.

“El decreto N°67 de 20 de febrero de 2018, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación en adelante la ley”.

Para tal efecto del presente reglamento se entenderá por:

1. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
2. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como las y los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
3. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
4. **Comunicación del Reglamento:** El reglamento de Evaluación será comunicado por escrito, al inicio del año escolar respectivo, a los padres, madres y apoderados/as, estudiantes, estando disponible en todo momento en la página web del establecimiento www.salesianovalparaiso.cl para el conocimiento y revisión por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar. De igual manera, se presentará y hará entrega de un extracto de este Reglamento en la primera reunión de apoderados/as realizada en el mes de marzo y con los estudiantes se trabajará en la información y comprensión de este instrumento, en las horas de consejo de curso y/ u orientación del mismo mes. Las modificaciones y/o actualizaciones del presente reglamento serán informadas a la comunidad escolar en reuniones de apoderados, por mail institucional y/o por publicación en página web del establecimiento.

5. **Período Escolar:** El período escolar será de carácter semestral.
6. **Eximición de asignatura:** Los estudiantes NO podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla, (Decreto N° 67, Art. N° 5; 2018).

En el caso de la asignatura de Educación Física y Salud, aquellos estudiantes que presenten un diagnóstico acreditado por especialista que impida cualquier tipo de ejercicio físico, deberán asistir igualmente a clases, realizando actividades de carácter teórico, previamente analizadas con el docente responsable y la Coordinación de Ciclo correspondiente.

No obstante lo anterior, los estudiantes se podrán eximir de alguna(s) evaluación(es) sumativa(s) en casos excepcionales, previo análisis de la situación entre profesor jefe, docente(s) de asignatura(s) implicado(s); coordinador de ciclo, coordinador pedagógico y, si lo amerita, otros profesionales de apoyo.

7. **Renovación de matrícula:** De acuerdo al artículo N°14 del Decreto N° 67 del 2018, se establece que “el rendimiento escolar de los estudiantes no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula”.

TÍTULO II: DE LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Concebimos la Evaluación como una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla y tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Las evaluaciones considerarán: el proceso de aprendizaje, que son los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo. El progreso del aprendizaje, que es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. El producto o logro de aprendizaje, que se refiere a lo que los estudiantes logran saber o hacer.

Evaluaremos el qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Curricular Nacional considerando los Objetivos de Aprendizaje Basales, Complementarios y Transversales.

1. FORMAS

a) Evaluación Diagnóstica: Es un tipo de evaluación formativa que permitirá al docente identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo planificado.

b) Evaluación Formativa: Es aquella evaluación que se puede realizar en todo el desarrollo del proceso educativo y que le permite obtener información de los logros y desafíos de los estudiantes. Por su carácter no debe ser calificada. Las instancias formativas pueden ser: Revisión de tareas, desarrollo de guías, interrogaciones, pruebas escritas, mapas conceptuales o cualquier otro instrumento que conlleve retroalimentación y que permita corroborar el logro de aprendizajes. El error será considerado como una instancia de aprendizaje y dará orientaciones al docente para poder realizar los ajustes que permitan que los estudiantes avancen en el logro de aprendizajes.

Otras estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza serán:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, para visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Ejemplo, el “Pase de salida”, al cierre de la clase.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza clase a clase.
- Generar espacios de autoevaluación y coevaluación de modo que se desarrolle la

capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica.

c) Evaluación Sumativa: Es aquella que se aplica para certificar aprendizajes significativos logrados, enfatizando el valor de éstos y comunicándose mediante una calificación. Esta evaluación se realiza al término de la experiencia de aprendizaje o en una etapa del proceso importante de ella. Por su carácter debe ser calificada.

Las evaluaciones que se realicen **deben ser variadas**, entendiéndose por esto; pruebas escritas, test, trabajos prácticos, disertaciones, proyectos, procedimientos de observación, elaboración de informes, desarrollos grupales, entre otros. Es importante señalar que la evaluación debe ser coherente con el proceso de enseñanza, es decir; se debe evaluar lo que se enseñó y en la forma que se hizo.

Las **evaluaciones acumulativas** que se puedan realizar durante el proceso **no necesitan ser informadas con anticipación al estudiante**, también constituyen una evaluación sumativa, toda vez que llevan calificación.

Los y las docentes podrán aplicar evaluaciones acumulativas o de “proceso” que pueden estar asociadas a: trabajo en clases, revisión de cuadernos y/o guías, breves instrumentos evaluativos relacionados con los contenidos y habilidades trabajados en la clase, avances de un trabajo mayor que se evalúa por partes, etc.

- Si un estudiante falta a la escuela por tres o menos días, no asistiendo durante ese periodo a una o más evaluaciones calendarizadas, y además, el estudiante cuenta con el respectivo temario entregado antes de su ausencia, el profesor de asignatura o el evaluador/a está facultado/a para aplicar la evaluación el día en que el estudiante se reintegra a clases. No obstante, se pueden considerar excepciones, las cuales deben ser justificadas por situaciones de fuerza mayor comprobables y/o certificado médico.
- En todas las situaciones de inasistencia del estudiante por más de tres días, y en el caso que el temario fuese entregado en el periodo de ausencia del estudiante, el Apoderado deberá justificar (con certificado médico o acreditar situación de fuerza mayor) al establecimiento por medio del profesor/a jefe y al docente de asignatura al que no asistió a la evaluación correspondiente durante su periodo de inasistencia o al momento de reintegrarse el estudiante a clases, para hacer efectiva una recalendarización de las evaluaciones pendientes.
- La tramitación de la solicitud de recalendarización de evaluaciones la deberá hacer el apoderado/a por mail o personalmente en el caso de estudiantes de hasta 6° Básico y personalmente el estudiante en el caso de 7° Básico hasta 4° Medio.
- Prueba de recuperación; en el caso de que el estudiante no se presentara a una evaluación y además no hubiese justificado será evaluado con otra prueba (que evalúe los mismos OA que la evaluación a la que se ausentó sin justificación). El docente aplicará esta evaluación una vez que el estudiante se integre a clases. Si persiste la ausencia sin justificación del estudiante, la situación será tratada en conjunto con el

equipo interdisciplinario de aula (docente de asignatura, profesor/a jefe, educador/a diferencial y/o coordinador de ciclo), pudiendo calificarse con nota mínima 2.0. El proceso realizado quedará consignado en la hoja de vida del estudiante, y será comunicado al apoderado.

- El apoderado que solicite retirar al estudiante cuando tiene evaluación deberá informar previamente al docente de asignatura, profesor jefe y/o coordinador de ciclo, justificando que es una situación excepcional. En la siguiente clase o día inmediato en que se reintegre el estudiante, podrá ser evaluado con el mismo instrumento aplicado el día que fue retirado por el apoderado o con un nuevo instrumento que evaluará los mismos OA que la evaluación a la que se ausentó, según lo estime conveniente el docente. Por regla general, las evaluaciones pendientes no programadas por falta de solicitud e inasistencia de la estudiante injustificada, el docente estará facultado para aplicar el instrumento de la evaluación pendiente en cualquier momento apenas se reintegre el estudiante.
- Los trabajos en grupo serán realizados en la fecha indicada por el docente, aunque no se presente uno o más de sus integrantes. Los estudiantes que no asistieron a dicha evaluación deberán acogerse al trato establecido para los estudiantes ausentes a evaluación.
- En el contexto de los trabajos grupales, el o la docente podrá determinar otra alternativa de continuidad del proceso evaluativo en circunstancias donde un estudiante se niegue a trabajar en una actividad grupal, pudiendo incorporarlo a un nuevo grupo, solicitar el desarrollo de un trabajo individual, desarrollando una prueba escrita, entre otras.

d) Evaluación del aprendizaje en estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales):

Según lo establecen los Decretos Exentos 83/2015 y 170/ 2009, ambos del MINEDUC, es aquella que reconoce las diferencias individuales de los estudiantes con respecto a las necesidades de apoyo que requieren frente a sus procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para el diseño y aplicación de evaluación diferenciada se requiere que el apoderado presente una solicitud acompañada de un informe médico hasta el 30 de abril de cada año y tendrá validez por un año. Dicho documento será registrado y archivado por la Coordinación del Programa de Integración Escolar del establecimiento y será revisado para determinar las necesidades de apoyo del estudiante.

- El informe del especialista debe contener, al menos, el diagnóstico, el programa de tratamiento, incluyendo las fechas de control y las sugerencias al establecimiento educacional. Después de ese plazo no se aceptarán solicitudes para los estudiantes NEE permanentes.
- En el caso de los estudiantes de NEE transitorias dependerá del tiempo estipulado por el profesional que emite el documento. En los casos de requerimientos de apoyo en algunas de las asignaturas, se solicitará un certificado de un médico especialista,

donde el Equipo de Aula revisará y estudiará la pertinencia de evaluaciones diferenciadas según el requerimiento del estudiante, ratificado por la Coordinación Pedagógica.

- Importante destacar que el apoderado dé cumplimiento a lo indicado (en el hogar) por el especialista que prescribe.
- Respecto de los estudiantes con NEE, serán calificados en las respectivas asignaturas de aprendizaje con la cantidad de notas que determinen, en conjunto el Equipo Multidisciplinario (Educador/a Diferencial, Psicóloga, Fonoaudióloga y/o Terapeuta Ocupacional) y el Coordinador Pedagógico, pudiendo ser esta inferior a la estipulada para el grupo curso si los objetivos son temporalizados a mediano o largo plazo en el PACI y adecuaciones curriculares que se necesiten.
- En aquellos casos en que los estudiantes presentan NEE, por primera vez durante el año escolar, esta situación se deberá confirmar a través de un informe médico del especialista antes indicado y se aplicarán las adaptaciones curriculares desde la fecha de extensión del documento por el especialista en adelante. La Coordinación Pedagógica se reserva el derecho de validar y/o modificar los procedimientos sugeridos por el Equipo de Aula.
- En el caso de los estudiantes de enseñanza básica que presenten NEE, la Coordinación Académica en conjunto con el equipo PIE, determinarán las estrategias a implementar y las asignaturas comprometidas. Las estrategias se considerarán si las NEE son de carácter transitorio o permanente. El equipo del Programa de Integración Escolar deberá informar a cada apoderado, a los respectivos profesores jefes y docentes de asignatura, dejando la evidencia de ello por escrito.
- Los y las docentes de educación básica y media (modalidad científico humanista y técnico profesional) deberán elaborar instrumentos de evaluación acorde a los lineamientos entregados por el equipo PIE y la coordinación pedagógica de enseñanza básica, media y Técnico Profesional. Dicho instrumento deberá indicar de manera explícita la adecuación curricular o la estrategia que se utiliza con el/la estudiante que presenta NEE.
- En los casos que requieran esta modalidad de evaluación se aplicará medidas como:
 - ❖ Flexibilidad en los tiempos asignados para el logro de los objetivos.
 - ❖ Utilización de diversos instrumentos evaluativos pertinentes al caso que presenta el estudiante.
 - ❖ Una selección de los procedimientos evaluativos más apropiados para atender la dificultad detectada, como asimismo, las adaptaciones curriculares necesarias para realizar posteriormente la evaluación diferenciada.
 - ❖ Considerar un número inferior de calificaciones para el cierre de cada semestre.

- ❖ Entre otras medidas, de acuerdo a las recomendaciones individuales de cada estudiante.
- ❖ En el caso particular de los estudiantes que presenten diagnóstico TEA, se aplica el reglamento interno, pero además las consideraciones especificadas en la ley N° 21.545 del 02 de marzo de 2023 que establece protocolos para trabajar con estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista.

2. PROCEDIMIENTOS

- a. Todas las evaluaciones deben ser coeficiente 1.
- b. Las evaluaciones podrán ser de proceso, evaluaciones que evidencian el avance realizado por los estudiantes en la realización de un proyecto o, en las actividades que se desarrollan clase a clase con continuidad entre ellas. Esta evaluación será el promedio aritmético de la suma de calificaciones consignadas durante dicho proceso, transformándose en una calificación sumativa consignada durante el semestre o según determine el o la docente.
- c. Evaluaciones Sumativas: Evaluaciones consignadas en el libro de clase digital y que reflejan el logro de aprendizajes evidenciados a través de un instrumento de evaluación, pruebas, disertaciones, trabajos prácticos, etc. Cada vez que un docente fije una actividad evaluada, debe previamente, informar a los estudiantes las unidades y contenidos a evaluar, así como, la respectiva pauta de evaluación y/o rúbrica, a través de correo institucional, de forma escrita, impresa o plataforma digital como Classroom o LIRMI.
- d. Situación calificada como problema de rendimiento grupal:
 - i. Se considerará una situación problemática cuando en el resultado de una evaluación, en un grupo curso, se observe más de un 30% de estudiantes reprobados. En tal caso, el o la docente, antes de registrar las calificaciones, deberá elaborar un informe técnico y presentarlo en Coordinación Pedagógica para el análisis de la situación. El registro de estos resultados sin informar, se entenderá como falta grave en el desempeño del docente y podrán ser enmendados.
 - ii. El análisis del Coordinador Pedagógico al que se refiere el inciso anterior consistirá en una entrevista con el docente para revisar el proceso enseñanza-aprendizaje, el análisis del instrumento de evaluación y una conversación con los estudiantes representantes del grupo curso o algunos de ellos. Según esto, Coordinación Pedagógica junto con el profesor gestionará las medidas pertinentes y retroalimentará al grupo curso.
 - iii. Si no hubo carencias en el proceso de enseñanza y los resultados son adjudicados



completamente a factores de los estudiantes, no controlables por el profesor, el coordinador autorizará el registro de las notas, no obstante, el o la docente deberá realizar un ajuste curricular para incorporar en el proceso los OA que no se lograron.

TÍTULO III: DE LAS CALIFICACIONES

1. El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el logro del aprendizaje, todos los estudiantes de enseñanza básica y media (modalidad científico humanista y técnico profesional) serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente y se aplicarán los siguientes criterios:

1.1. **Escala numérica de 1,0 a 7,0** con un decimal.

1.2. La **nota mínima de aprobación es 4,0** (cuatro comas cero) con una exigencia de 60% en enseñanza básica y enseñanza media.

1.3. **La nota final semestral**, en enseñanza básica y media (modalidad científico humanista y técnico profesional), **corresponderá al promedio aritmético** de las Calificaciones Parciales (con un decimal aproximado), obtenido durante cada semestre. En el promedio semestral **habrá aproximación de la centésima (0,05)** en el cálculo del promedio de cada asignatura o módulo.

1.4. La nota final anual de una asignatura habrá aproximación a la centésima en todos los promedios desde 1° Básico a 4° Medio. En este caso las aproximaciones considerarán:

1.4.1 Que en las notas inferiores a 4,0 el decimal 0,9 se subirá automáticamente al entero superior.

1.4.2 Que de 1° a 4° enseñanza media habrá aproximación solo hasta la nota 5,95 que resultará 6,0, debido a que, en toda la Enseñanza Media habrá una bonificación de dos décimas (0,2) para aquellos promedios anuales por asignatura 6,0 (obtenidos sin aproximación) y superior a 6,0. Criterios de estímulo para alentar la superación y el rendimiento de excelencia.

2. Cada asignatura deberá completar en el semestre, la siguiente cantidad de calificaciones parciales.

Horas asignatura	Notas a concretar
1 hora de clase	2 Calificaciones
2 a 3 horas de clases	3 Calificaciones
4 a 5 horas de clases	4 Calificaciones
6 o más horas de clases	5 Calificaciones

3. La nota final semestral de la asignatura de Religión, se incorporará como la última calificación parcial de la asignatura de Historia y Ciencias Sociales en todos los niveles

educativos.

El promedio semestral de la asignatura de Exploración Técnico Profesional de 1° y 2° año medio, se incorpora como última calificación en la asignatura de Tecnología.

4. Para las asignaturas de “Formación Integral, Bienestar y Ciudadanía”, “Salesianidad”, “Religión”, “Orientación” e “Inglés” (De Primero a Cuarto Básico) la calificación será expresada en conceptos de acuerdo a la siguientes tabla de equivalencia:

Nota	Concepto
Entre 1,0 y 3,9	Por Lograr (PL)
Entre 4,0 y 4,9	Medianamente Logrado (ML)
Entre 5,0 y 5,9	Logrado (L)
Entre 6,0 y 7,0	Totalmente Logrado (TL)

5. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje.
6. Se podrán aplicar en un mismo curso hasta 2 evaluaciones que impliquen preparación o estudio en un día, incluyendo Interrogaciones y/o Disertaciones. Esta norma también se aplica para los alumnos que rindan evaluaciones atrasadas.
7. Las actividades de modelación, que no requieran de una preparación previa y exhaustiva de parte del estudiante, así como las evaluaciones “cuaderno abierto” (de aplicación con documento de apoyo, guía de ejercicios, comprensión de lectura y análisis de textos, con apoyo de aplicaciones o búsqueda por internet), no tendrán límites durante una jornada.
8. En caso que un estudiante sea sorprendido “copiando”, entregando o recibiendo información de otro(s) estudiantes durante la aplicación de un procedimiento evaluativo y reunidas las evidencias que confirman la situación, se suspenderá de ésta y será sometido a una nueva evaluación que mantendrá el grado de dificultad, el porcentaje de exigencia, la escala de notas será de 2,0 a 7,0. Esta situación deberá consignarse en el libro de clases, y se sancionará de acuerdo a lo establecido en reglamento interno de convivencia escolar. Con esto queda de manifiesto que no existirá doble sanción.
9. Los estudiantes no podrán ser evaluados en ausencia. Tras previa justificación se aplica lo establecido en el *Título II: de las Formas y Procedimientos Evaluativos* de este Reglamento. .
10. Los Padres, Madres y/o Apoderados(as) serán informados del rendimiento de sus pupilos a través de la plataforma digital LIRMI y en reunión de apoderados/as mensual mediante un informe periódico de calificaciones.
11. Los informes de evaluación contendrán las calificaciones obtenidas por asignatura y

donde corresponda además se expresarán cualitativamente (Religión, Orientación, Salesianidad, entre otros).

12. Sin perjuicio de lo anterior, los padres, madres y apoderados/as podrán recibir informaciones periódicamente cuando lo estimen conveniente o sean citados para tales efectos.
13. El Informe de Desarrollo Personal y Social (IDPS) se entregará semestralmente.
14. La entrega de ambos informes es de responsabilidad de cada Profesor jefe.
15. Plazo entrega de resultados:
 - a. Los resultados y análisis de una evaluación con calificación, serán dados a conocer a los estudiantes y registrados en el libro de clases digital en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, posteriores a la fecha de aplicación del procedimiento evaluativo.
 - b. No se puede aplicar un nuevo instrumento evaluativo sin antes haber entregado los resultados del anterior y sin que el estudiante, haya tenido la posibilidad de revisar su prueba. El estudiante tiene el derecho de solicitar que la prueba sea entregada. Si el o la docente necesita guardar la prueba como evidencia, podrá sacar una fotocopia de ella y quedarse con ese medio de verificación.
 - c. Es importante recalcar que los resultados de las evaluaciones, deben ser consignados por el docente titular de la asignatura y/o módulo en el libro digital de clases y plataforma virtual LIRMI, en los plazos ya estipulados. El libro digital de clases es el único medio válido que permite tener un seguimiento oportuno del rendimiento de los estudiantes.
 - d. Las calificaciones consignadas en otros medios, no constituyen un documento legal de información.

TÍTULO IV: DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

1. Como una forma de evidenciar un real seguimiento académico, cada profesor jefe y de asignatura deberá citar a los padres y/o apoderados de los estudiantes con problemas de rendimiento las veces que sea necesario para lograr el cambio deseado, empleando para esto, su respectiva hora de atención a apoderados establecida para dicho fin u otra en la cual el docente tenga disponibilidad para hacerlo. Si luego de la tercera entrevista con el estudiante no se observan cambios o disposición del estudiante a la mejora, el docente puede solicitar acompañamiento de parte de la coordinación de ciclo pedagógica o algún integrante del Consejo de Coordinación para potenciar el acompañamiento.
2. Los profesores jefes deberán citar al menos una vez al semestre a todos los apoderados de los estudiantes, a fin de retroalimentar la situación académica y disciplinaria del educando (este indicador considerando curso con 35 estudiantes).
Los profesores jefes deberán citar al menos una vez al semestre a los apoderados de aquellos estudiantes que se encuentren en una situación académica urgente o en carácter de prioridad (dos o más promedios reprobados, un promedio reprobado y promedio final inferior a 4,5).
3. Los detalles de esta entrevista quedarán registrados y archivados en carpeta de seguimiento integral de los estudiantes que cada curso posee, como medio de verificación de la atención otorgada. Dicho registro debe ser específico respecto a los temas tratados en la entrevista (señalar acuerdos, inquietudes, entre otros).
4. Se realizarán entrevistas de Padres y Apoderados con: Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Integrantes del Equipo PIE, Coordinación de Ambiente, Coordinación Académica y Rectoría cada vez que sea necesario y pertinente, quedando registro en carpeta de seguimiento integral del estudiante.
5. Paralelamente al seguimiento académico realizado por los y las docentes y el Equipo Técnico Pedagógico, las Coordinaciones de Ambiente y Apoyo con sus respectivos equipos, harán seguimiento de los otros aspectos que pudieran estar influyendo en el desempeño académico del estudiante.
6. Por otro lado, el equipo de Apoyo y Convivencia Escolar, cuando se requiera, hará seguimiento de los aspectos psicológicos, sociales y económicos que afectan al estudiante, estableciendo entrevista, monitoreo y apoyo directo en los aspectos que se puedan resolver internamente y/o estableciendo redes de apoyo externas para los casos que requieran de una intervención mayor. La evidencia de este seguimiento quedará debidamente consignada en el libro de registro del profesional correspondiente.
7. El apoderado/a del estudiante está obligado y es responsable de mantenerse informado de las calificaciones y comportamiento de su pupilo, usando para este efecto instancia como informes, horas de atención de apoderado, asistencia a reuniones de apoderados/as, Plataforma LIRMI, entre otros medios de comunicación casa-escuela.



Además, el apoderado se compromete a ser un agente activo, comprometido y responsable en el proceso educativo de su pupilo. Igualmente, el estudiante está obligado a tomar conocimiento de sus calificaciones durante todo el año escolar.

TÍTULO V: DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Consideramos fundamental para el aseguramiento de la calidad de nuestras evaluaciones el trabajo articulado y compartido por asignatura o nivel para asegurar el cumplimiento de los criterios evaluativos y profundizar la reflexión docente sobre las prácticas pedagógicas y ajustarlas oportunamente.

Promoveremos el trabajo colaborativo entre docentes semanal y/o quincenalmente, en función de generar procesos de diseño y revisión de las evaluaciones, enriqueciéndolas y fortaleciéndolas en su calidad.

Al menos una vez al semestre se efectuarán consejos técnicos, por nivel de enseñanza, ciclos y/o por cursos, para analizar los resultados de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de ofrecer apoyos tempranos y efectivos a aquellos que lo requieran.

Considerando el punto anterior, el equipo PIE entregará un estado de avance de los alumnos con NEE de los cursos.

Se efectuarán consejos de análisis de resultados finales para reorientar aquello susceptible de mejorar y fortalecer o replicar las estrategias que dieron buenos resultados.

Paralelamente a lo descrito y con el propósito de fomentar un trabajo colaborativo e impulsar la mejora continua de las prácticas evaluativas y de enseñanza en conformidad a los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996 del MINEDUC, se establece las siguientes instancias de trabajo colaborativo con los docentes.

1. Observación de clases:

Se establece un programa de acompañamiento docente al aula para los y las docentes del plan general y diferenciado. En todos los casos, estas observaciones se realizarán aplicando una pauta de observación que será consensuada y validada por todos los docentes y acorde al marco de la buena enseñanza. Posterior a esta observación se realizará una instancia de retroalimentación, donde se destacarán las fortalezas y se entregarán sugerencias que apunten a la mejora de aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados en pro de la obtención de mejores aprendizajes para los y las estudiantes.

2. Reunión semanal de Trabajo Colaborativo:

Instancia en que las y los docentes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, por espacio de 2 horas pedagógicas, se reúnen junto al Equipo Técnico Pedagógico, para realizar distintos trabajos y/o talleres, que permitan tomar decisiones pedagógicas que apunten a reforzar los aprendizajes de los estudiantes, como así también, considerar las emergentes necesidades de la escuela, información relevante y planificación institucional. Dichas reuniones quedarán en acta, con la firma de cada profesional presente.

3. Reuniones de coordinación por ciclos, departamentos, asignaturas y/o especialidades:

Al menos una vez bimensualmente, los docentes que pertenecen a un mismo departamento, ciclo, nivel y especialidad serán citados por la Rectoría y/o Coordinación



Pedagógica para unificar criterios y tomar decisiones, relacionadas con metodologías, didácticas, revisión de materiales, confección de instrumentos evaluativos y seguimiento académico de los estudiantes que ellos atienden.

4. Reuniones de seguimiento académico:

Dos veces al semestre, todos los docentes que imparten clases en un mismo nivel y/o ciclo, serán citados a reunión por la Rectoría y/o la Coordinación Pedagógica, para analizar la situación académica de cada curso y utilizando esa información, se acordarán remediales y se determinan lineamientos y responsabilidades frente a las acciones acordadas. El informe que cada profesor jefe, elabore debe mencionar también a los estudiantes destacados por diferentes motivos.

TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción al curso superior o egreso, se considerará la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

1. Asistencia: Para ser promovido, el alumno deberá asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

a. Se consideran asistencias aquellas acciones académicas, deportivas, culturales o de otra índole, que se realizan en representación del colegio.

b. La Rectoría del Colegio tendrá la facultad de promover a los alumnos con asistencia inferior al mínimo requerido (85%) basado en los siguientes criterios:

Criterios de Promoción de Estudiantes con menos del 85% de Asistencia Anual:

i. Evidenciar por medio de certificados médicos (Enfermedades Comunes) las inasistencias para alcanzar el 85%. mínimo requerido.

ii. Evidenciar problemas socioemocionales acreditados por el apoderado y un especialista al profesor/a jefe y/o convivencia escolar.

iii. De no existir evidencia que acredite la justificación de la inasistencia del estudiante, se pasará a un proceso de análisis de su situación académica orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de su promoción o repitencia en conjunto con el profesor/a jefe, encargado/a de convivencia, Coordinador/a de Ambiente y Equipo de aula.

2. Rendimiento: Serán promovidos todos los alumnos que;

a. Hubieren aprobado todas las asignaturas y módulos de sus respectivos Planes de Estudios.

b. Aquellos alumnos que cursen entre 1° Básico y 4° Medio, que hayan reprobado una asignatura o módulo cuando su nivel de logro corresponda a un promedio 4,5 o más (con un decimal y sin aproximación de la centésima), incluidos la asignatura o módulo reprobado.

c. Aquellos alumnos que cursen entre 1° Básico y 4° Medio que hayan reprobado 2 asignaturas o módulos, o una asignatura y un módulo, cuando su nivel de logro corresponda a un 5,0 o más (con un decimal y sin aproximación de la centésima), incluidas las asignaturas o módulos reprobados.

d. Las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción.

Los estudiantes que cumplan con estos requisitos descritos, serán automáticamente promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en "situación de riesgo de repitencia", los que pasarán a un proceso de análisis de su situación orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de su promoción o repitencia

3. Cierre anticipado: Por regla general, no existirá el recurso de cierre del año escolar

anticipado, ya que, por normativa se privilegia la asistencia a clases. No obstante, es conveniente tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La Rectoría del establecimiento en conjunto con la Coordinación Pedagógica resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes que por causas justificadas requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, o finalizar el año escolar anticipadamente.
- b. Se evaluará el dar término al año escolar en forma anticipada en aquellos casos donde los estudiantes presenten las siguientes situaciones:
 - Trastorno emocional y/o psicológico.
 - Traslado de la familia a otra región o país por situación laboral.
 - Situaciones de salud graves y enfermedades catastróficas.
 - Servicio militar.
 - Certámenes nacionales e internacionales, en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes.
- c. En estos casos, se requerirá de un informe, a partir del mes de octubre, de un especialista que respalde la solicitud y cuyo contenido mínimo sea: diagnóstico de la situación, estrategias de tratamiento, pronóstico de recuperación y proyección de las condiciones con las que se incorporará el estudiante el año escolar siguiente. El caso será analizado por La Coordinación Pedagógica y Rectoría, en conjunto con el equipo especialista correspondiente y podrá decidirse, si los antecedentes son suficientes, el cierre o “congelamiento” de las calificaciones, pero no de la asistencia (lo que también será evaluado según cada caso particular). En caso de determinar el cierre anticipado del año escolar sin asistencia a clases, se entiende que el o la estudiante NO participa en ningún proceso educativo más durante el año en curso. Hasta el próximo año escolar. Dependiendo de las calificaciones, el estudiante será promovido o repetirá curso.
* Casos excepcionales: cualquier situación que se genere posterior a la fecha indicada en el párrafo anterior tendrá que ser justificada con documentación médica psiquiátrica y/o neurológica.

TÍTULO VII: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

De acuerdo al artículo N°11 del decreto 67 de 2018, que establece: “Los establecimientos educacionales a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinador pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante”.

1. Promoción con acompañamiento

- a. En los casos de los estudiantes que fueron promovidos al curso superior, pero no lograron las asignaturas mínimas para la promoción automática, se realizarán las siguientes acciones de acompañamiento:
 - i. Proceso de acompañamiento del profesor jefe con entrevista periódica con el apoderado y registro en archivo, carpeta de cada estudiante.
 - ii. Para estudiantes con situaciones no académicas que hayan gatillado el bajo rendimiento, se establece un proceso de acompañamiento por parte de la Coordinación de Apoyo y/o el equipo multidisciplinario de esa área (psicólogo/a, asistente social, mediador).
 - iii. Participación en talleres de hábitos de estudio, nivelación y reforzamiento, según caso, programas que diseñará cada profesor de la asignatura comprometida, con el apoyo de los integrantes del departamento de asignatura.
 - iv. Se apoyará con evaluación diferenciada, adecuación curricular, intervención de especialistas que apoyan la labor educativa, si el caso lo amerita.
 - v. Compromiso personal y de la familia (padres o apoderado/a), ya que ambos actores son los principales actores para superar esta situación académica adversa.
 - vi. Los apoderados de los estudiantes con “acompañamiento preventivo” tendrán la posibilidad de participar en talleres de competencias parentales y estrategias, que contribuyan a aprender mejor.
 - vii. Asistencia del estudiante a refuerzo pedagógico.
 - viii. Las acciones de acompañamiento antes mencionadas, deberán ser autorizadas por la madre, padre o apoderado, dejando registro de ello en

libro de clases.

Los responsables de dichas acciones serán el Coordinador Pedagógico, la coordinación PIE, encargados del ciclo, profesores jefes, educadoras/es PIE y los profesores de las asignaturas que el estudiante tenga comprometida.

Todas estas acciones formarán parte de un protocolo y deberán quedar registradas como evidencias de acompañamiento.

2. Repitencia con acompañamiento

- a. El o la estudiante que pese a todos los apoyos y seguimientos no pudo lograr los aprendizajes mínimos que le permitieran ser promovido al curso superior, tendrá el siguiente monitoreo:
 - i. Entrevista mensual de profesor jefe con apoderado para dar cuenta de situación académica.
 - ii. Los docentes que atiendan al estudiante mantendrán informado a las coordinaciones pedagógicas del logro de aprendizaje de estos estudiantes y avances del plan de apoyo prestado al estudiante.
 - iii. Coordinación de Ciclo entrevistará al apoderado para analizar resultado situación académica del estudiante y sugerir estrategias de mejora.
- b. Las acciones de acompañamiento antes mencionadas, deberán ser autorizadas y reforzadas por la madre, padre o apoderado, dejando registro de ello en libro de clases.

TÍTULO VIII: DE LAS NORMAS FINALES

1. Certificados:

- a) Anual de Estudio: El establecimiento educacional, al término del año escolar, extenderá a todos los estudiantes un certificado que indique los promedios obtenidos en cada asignatura y/o módulo, y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

- b) Certificado de Título: Todos los estudiantes de la modalidad de EMTP, que hayan finalizado y aprobado su proceso de práctica profesional, recibirán una vez concluida ésta, su Diploma de Título que los acredita como Técnico de Nivel Medio del Colegio Salesiano Valparaíso en alguna de las cuatro especialidades impartidas por el colegio:

- Electrónica
- Electricidad
- Mecánica Automotriz
- Mecánica Industrial - Mención Máquinas Herramientas

2. Actas:

- a) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción, consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de las y los estudiantes.

- b) Al término del año escolar se cargará toda la información en la plataforma digital Ministerial SIGE para su levantamiento al sistema estatal de registro.

TÍTULO IX: OTROS ASPECTOS

1. En el caso de la educación prebásica, ésta se regirá de acuerdo a las directrices del MINEDUC, para la modalidad.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la Educadora, junto al equipo de profesionales de apoyo con que cuenta el colegio, determinarán la permanencia de un alumno en el nivel en los siguientes casos:
 - a. Cuando su asistencia sea menor al 85% y haya afectado significativamente el nivel de logro esperado.
 - b. Cuando no logre los niveles de aprendizaje satisfactorios, en los núcleos de Autonomía, Identidad y Convivencia, que impida un desarrollo adecuado en el nivel superior.
3. Es importante consignar que el Colegio alienta la exigencia académica, poniendo énfasis en el trabajo diario, velando para que se ocupe el horario de clases en forma íntegra y se planifique la situación de aprendizaje de manera motivadora y desafiante, usando todos los medios que el Colegio ponga a su disposición como CRA, Laboratorios de Ciencias, Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC). Por lo anterior, especialmente en las asignaturas y módulos que cuenten con 4 o más horas semanales, no habrá “tareas para la casa”, con el fin que no exista sobrecarga académica que afecte el descanso y la relación familiar. Los trabajos de investigación evaluados se planificarán con el Coordinador/a de Ciclo para definir su frecuencia y pertinencia.
4. No será considerada “tarea” la lectura de libros y guías de aprendizaje orientadas a la ejercitación y preparación de evaluaciones, así como el estudio diario que debe realizar el alumno en vista de su proceso de aprendizaje.
5. Como algunos aspectos del presente reglamento requieren de mayor especificación, darán lugar a la elaboración de protocolos con sus respectivos procedimientos, los que contarán con el compromiso de todos los involucrados en su cumplimiento.
6. Toda situación que no esté contemplada en este Reglamento de Evaluación, será resuelta por la Rectoría, previo informe del departamento jurídico del colegio y en consulta a la Dirección Provincial de Educación, en caso que corresponda.

ANEXO: CRITERIOS DEL PROCESO DE ESTÍMULO Y PREMIACIÓN

El Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, favorece e incentiva la excelencia educativa pastoral; el cultivo de valores, de la cultura y el deporte, reconociéndolo a través de los siguientes premios o estímulos:

1. PREMIO "DON BOSCO", A LA INTEGRALIDAD

Este premio lo recibe un alumno de entre todos los cuartos medios, que se destaca plenamente en todas las áreas de su crecimiento personal: en lo pastoral - religioso (dentro y/o fuera del colegio), en lo deportivo y/o cultural, en lo académico - disciplinar, demostrando ser (en armónica síntesis), sobresaliente en todos los aspectos, adhiriendo a los valores propuestos en el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

- Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:

1. Promedio general no inferior a 6,0.
2. Evaluación sobre 6,0 en Religión.
3. Alumno destacado en todas las asignaturas que caracterizan la modalidad de enseñanza a la que pertenece. (Humanista, Científico y Especialidades).
4. Tener una trayectoria mínima de cuatro años en el colegio.
5. Ser un líder positivo entre sus pares, y reconocido en este aspecto, por el personal educativo del colegio.
6. No encontrarse en situación de Acompañamiento Disciplinar.
7. Integrado a alguna actividad pastoral dentro y/o fuera del colegio.
8. Espíritu de participación y creatividad en alguna de las actividades no estrictamente académicas.

- Designación:

1. Este premio lo otorga el Consejo de Coordinación, considerando la propuesta que presente la Profesora o Profesor jefe.
2. Dada la importancia y sentido de este premio, no necesariamente será obligatorio entregarlo cada año.
3. Hace entrega del premio el Padre Director y la Comunidad Religiosa.

2. PREMIO "SANTO DOMINGO SAVIO", A LA PARTICIPACIÓN PASTORAL

Este premio lo obtienen aquel alumno de cada curso, que se destaque como agente pastoral en las diferentes actividades internas y externas del establecimiento.

- Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:

1. Promedio general no inferior a 5,5 (no excluyente, pues se puede analizar este punto).
2. Evaluación sobre 6,0 en Religión.

3. Se encuentre integrado a alguna actividad pastoral interna (MJS) o externa comprobable.
 4. No encontrarse en situación de acompañamiento preventivo.
 5. Regularidad en cuanto a su asistencia y su puntualidad en su actividad pastoral.
- *Designación:*
1. Lo propone la Profesora o Profesor jefe, aplicando todos los criterios señalados, presentando 3 nombres en orden de prioridad.
 2. El equipo de pastoral evalúa a los candidatos.
 3. El nombre del elegido será ratificado por el Consejo de Coordinación.
 4. Hace entrega del premio el Padre Director y Coordinador del Área.
 5. Se designará un máximo de 3 alumnos por curso merecedores del premio.

3. PREMIO AL MEJOR ALUMNO.

Este premio lo obtiene aquel alumno de cada curso, que haya obtenido un sobresaliente logro académico en su año escolar y que, al mismo tiempo, ha demostrado coherencia con el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*
1. Promedio general no inferior a 6,0.
 2. Evaluación sobre 6,0 en Religión.
 3. Debe ser alumno destacado en las asignaturas que caracterizan la modalidad de enseñanza a la que pertenece: Pre Básica, Básica, Humanista – Científica o Técnica Profesional.
 4. Deseable el Espíritu de participación en las actividades no académicas: deporte, música, artes.
 5. No encontrarse en situación de acompañamiento disciplinar.
- *Designación:*
1. Lo designa la Profesora o Profesor jefe, aplicando todos los criterios señalados.
 2. El nombre del elegido será ratificado por el Consejo de Coordinación.
 3. Hace entrega del premio la Rectoría y Coordinadores de Áreas.
 4. Se designará un máximo de dos alumnos por curso.

4. PREMIO AL MEJOR COMPAÑERO EN EL AMBIENTE SALESIANO.

Este premio lo obtiene aquel alumno de cada curso, que sus propios compañeros lo eligen, mediante un proceso dirigido por el Profesor jefe con los criterios que a continuación se señalan, destacándose por su convivencia escolar, solidaridad, simpatía y cercanía con sus pares.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*
1. Promedio general no inferior a 5,5.

2. Evaluación sobre 5,5 en Religión.
 3. Espíritu de solidaridad para con sus pares, demostrando actitudes de: responsabilidad, esfuerzo académico, servicio, amor a la verdad, capacidad de sacrificio por los demás y honestidad.
 4. Notable calidad de interrelación con sus compañeros.
 5. Practica el valor de la amistad y fomenta una sana alegría en el ambiente escolar.
 6. No encontrarse en situación de acompañamiento preventivo.
- *Designación:*
1. Lo designa el curso, mediante un proceso de selección que anima y supervisa la Profesora o Profesor jefe, guiándose por los criterios señalados.
 2. El nombre del elegido será ratificado por el Consejo de Coordinación.
 3. Hace entrega del Premio el profesor jefe de cada curso.
 4. Se designará un alumno por curso.

6. PREMIO A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Este premio lo recibe el alumno de cada curso que, junto con demostrar constancia en su quehacer educativo, se destaca por su responsabilidad y buena convivencia escolar, demostrando coherencia con el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*
1. Promedio General, sin ramos reprobados.
 2. Evaluación sobre 5,0 en Religión.
 3. Fomentar en su curso la buena convivencia escolar.
 4. No estar con ningún tipo de Acompañamiento preventivo.
- *Designación:*
1. Lo elige la Profesora o Profesor jefe, validado por los profesores de asignatura e inspector de ciclo, siguiendo los criterios anteriores.
 2. El alumno designado, lo ratifica el Consejo de Coordinación.
 3. Hace entrega del Premio la Coordinación de Ambiente.

7. PREMIO AL 100% DE ASISTENCIA.

Este premio lo recibe el alumno de cada curso que, junto con demostrar constancia en su quehacer educativo, se destaca por mantener 100% asistencia durante su año escolar.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*
1. Asistencia desde el primer día de clases.
 2. Asistencia presencial real.
- *Designación:*
1. Lo designa la coordinación de ambiente previa revisión de datos en Lirmi/SIGE.
 2. Hace entrega del Premio la Coordinación de Ambiente.

3. Se designará a todos los alumnos que cumplan el requisito.

8. PREMIO AL ARTE, CIENCIA Y DEPORTE.

Este premio se concede a aquel alumno de cualquier curso, que se destaca dentro y/o fuera del colegio, por su aporte en el mundo del arte (música, pintura, literatura), de la ciencia o del deporte (Acles).

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*
 1. Debe destacarse en el área de desempeño y en su quehacer como alumno.
 2. Debe ser un aporte dentro del Colegio, además de destacarse fuera de éste.
 3. No tener problemas disciplinarios ni académicos, lo que significa estar sin Acompañamiento preventivo.
- *Designación:*
 1. Lo propone el Encargado de Acles junto a monitores de cada taller.
 2. Lo ratifica el Consejo de Coordinación, breve análisis de los criterios señalados, de entre todos los alumnos propuestos.
 3. Hace entrega del Premio el Encargado de Acles y Profesores monitores.

9. PREMIO "FUNDACIÓN IRARRÁZVAL", AL ALUMNO MÁS DESTACADO DE 4° MEDIO POR CADA ESPECIALIDAD.

Este premio lo recibe aquel alumno de Cuarto Año Medio Técnico Profesional que se haya destacado en el trabajo desarrollado en Plan Diferenciado, representando a la especialidad y a los principios humano-cristianos que formula el Proyecto Educativo Pastoral.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local: (Competencias Genéricas EMTP)*
 1. Promedio de Notas en Plan Diferenciado 6,5.
 2. Evaluación sobre 6,0 en Religión.
 3. Mantener una excelente asistencia (sobre 90%) y puntualidad.
 4. Adquiere y asimila nuevos conocimientos y destrezas en la especialidad.
 5. Buena disposición y capacidad de trabajo en equipo.
 6. Demuestra en forma permanente sus principios y valores éticos, responsabilidad, honestidad, sentido de pertenencia y adhesión a las normas.
 7. Mantiene Actitud de entusiasmo, optimismo y flexibilidad en la búsqueda de la excelencia.
 8. No encontrarse en situación de acompañamiento disciplinar.
- *Designación:*
 1. Lo eligen los docentes de cada especialidad, siguiendo los criterios anteriores.
 2. Al alumno designado lo ratifica el Consejo de Coordinación.
 3. Hace entrega el Coordinador Técnico Profesional junto al respectivo encargado de especialidad.

10. PREMIO AL ALUMNO MÁS DESTACADO DE 4° MEDIO CIENTÍFICO – HUMANISTA.

Este premio tiene como propósito reconocer al alumno de cada curso científico – humanista, que curse 4° medio, destacándose por su disposición al conocimiento y al saber, en la dimensión científica y/o humanista.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*
 1. Promedio de notas general sobre 6,0.
 2. Evaluación sobre 6,0 en Religión.
 3. Promedio en el área destacada sobre 6,5 y en otras áreas, sobre 5,5.
 4. Mantener una excelente asistencia esperada según Mineduc (sobre 90%) y puntualidad.
 5. Alto nivel de reflexión y/o en el pensamiento lógico.
 6. Espíritu de iniciativa, autonomía, responsable, solidario y autoexigente.
 7. No encontrarse en situación de acompañamiento disciplinario.
- *Designación:*
 1. Lo proponen los profesores encargados de departamentos previa consulta de cada integrante, siguiendo los criterios anteriores.
 2. El alumno propuesto, lo ratifica el Consejo de Coordinación.
 3. Hace entrega el Coordinador Pedagógico junto a los docentes que desarrollan clases en 4° Medio.

11. PREMIO A LA TRAYECTORIA EDUCATIVA.

Este premio tiene como propósito reconocer al alumno de cuarto año medio, que ha permanecido toda su trayectoria educativa de forma ininterrumpida desde NT2 (Kínder) a 4° año medio en el Colegio Salesiano Valparaíso.

- *Designación:*
 1. Lo designa el consejo directivo, revisión de datos en SIGE.
 2. Hace entrega las educadoras de párvulo acompañados de representantes del Centro de Antiguos Alumnos.
 3. Se designará a todos los alumnos que cumplan el requisito.